

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 01 de febrero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 016-2023-CU.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2023.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de febrero de 2023, sobre el punto de agenda 9. INGRESANTES A LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL CONVENIO ESPECIFICIO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109, 109.11 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad:

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 074-2022-CU de fecha 10 de mayo de 2022, resuelve: "AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MIMEN-CARELEC/UNAC, de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional del Callao con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC); para el desarrollo de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.".

Que, con Resolución N° 290-2022-CU del 07 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar el Cronograma de actividades del proceso de admisión y selección del Convenio Específico N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC;

Que, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio N° 689-VIRTUAL-2022-UPFIEE, remite al Director de la Escuela de Posgrado el Acta de Instalación del Proceso de Admisión no presencial 2022 - Convenio Específico N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la citada facultad;



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio Nº 1492-2022-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente Nº 2028991) del 30 de diciembre de 2022, remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Nº 669-2022-CEPG-UNAC del 30 de diciembre de 2022, que resuelve aprobar el Informe del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión no presencial 2022 – Convenio Específico Nº 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistema de Energía Eléctrica de la Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 01 de febrero de 2023, tratado el punto de agenda 9. INGRESANTES A LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL CONVENIO ESPECIFICIO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC, los señores consejeros acordaron reconocer como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, correspondiente al proceso de admisión no presencial 2022 del Convenio Específico N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC a los veintiún (21) postulantes que alcanzaron vacante;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1492-2022-EPG-UNAC del 30 de diciembre de 2022 y Resolución Nº 669-2022-CEPG-UNAC del 30 de diciembre de 2022; al Informe Legal N° 126-2023-OAJ del 27 de enero de 2023; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de febrero de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º RECONOCER, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, correspondiente al proceso de admisión no presencial 2022 del Convenio Específico N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC; en consecuencia, EXTENDER la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los veintiún (21) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	ARTETA RIOS ALEJANDRO JOSUE	90
2	BABILONIA ARGUEDAS ROBERT	98
3	BUENDIA QUILICHE MIGUEL ANGEL	92
4	CAMPOS TARAZONA ALAN GUILLERMO	96
5	CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL	96
6	CONDOR CANALES JUAN ANTONIO	98
7	ELIAS FARFAN VICTOR HUGO	88
8	HERNANDEZ OLIVERA RONY	91



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

9	HINOSTROZA CUENTAS JUAN CÉSAR	92
10	HUAUYA GAGO RAUL AUGUSTO	89
11	LLAMOJA CURI HUGO DAVID	93
12	LUCANA JARAMILLO JAVIER	84
13	PAICO MATA JAVIER NÉSTOR	97
14	PAREDES FERNANDEZ RICHARD ENRIQUE	95
15	RODAS VARGAS NORIS ROSALIA	88
16	RODRÍGUEZ RONCAL HERBERT	88
17	TORRES GOMEZ LUIS ALBERTO	92
18	VEGA ALVA LUIS ALBERTO	95
19	VELÁSQUEZ PÁRRAGA DIEGO AYRTON	88
20	VENERO JIMENEZ CRISTHIAN	97
21	VILLALOBOS VASQUEZ ALEX	93

- 2º DISPONER, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente; asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Unidad de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tecnologías de Información, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG's, OCI, URA, OTI,

cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.